Estra prozediendo don Juan Osorio Juez
en virtud de comission de los señores del Real
consejo de hazienda sobre la ocultacion
de la causa que se fue mi no contra el señor
don Joseph Auellaneda Rey sobre cierto
descamino de Barrilla apremiando
los a la compra de los bienes del señor
don Martin Felizes contra quien proze
de en dicha causa y a pedido a este el señor
corregidor sobre el exzeso de su comission
y a declarado su merced no es de derecho
que es nezessario acudir a dichos señores del Real
consejo de hazienda de donde emana
dicha comission y se an de remitir
los autos y es nezessario que la ciudad salga
a la defensa de dichos sus vezinos en el dicho con
sejo y demas partes donde convinieren
y para ello se otorgue poder al señor don
Antonio Prieto regidor procurador
general en la corte y a Simon Al
varez de Prado procurador de los rea
les consejos = y la ciudad aviendo hoy
dicho acordado que se otorgue poder al dicho
señor don Antonio Prieto y Simon Alvarez
de Prado in solidum para que en nom
bre de esta ciudad salga a la defensa de
Juan Baptista Ponce las Juandias
de los herreros y demas consortes
presos por dicha causa sobre que conpren
los vienes de los culpados = y se
otorgo dicho poder en la forma siguiente

Poder

Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el consejo justicia y re
gimiento de la muy noble y muy leal ciudad
de Murcia estando juntos en nuestro
cavildo y ayuntamiento como lo ave
mos de uso y costumbre es a saber

aqui los nombres de los cavildos regidores

por nos mesmos y en nombre de los demas
cavalleros regidores y jurados de esta ciudad
por quien prestamos voz y abcion
de rato de que estaran y pasaran
por lo aqui contenido so espresa obligacion

Jocante al Juez que asiste en esta ciudad en esta ciudad Jocante a la causa de el señor don Joseph de Auellaneda